CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA VEHICULOS PARA LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL".

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los **Términos de Referencia,** adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a expresar su interés de participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previamente deberá presentar:

- ***Carta en la que indicará las condiciones y el costo del servicio incluido, de conformidad a los Términos de Referencia.***
- ***Adjuntar copia de RUC, indicando el tipo de comprobante de pago que presentará para la contratación del Servicio (Factura ó Recibo por Honorarios).***
- ***Presentar Declaración Jurada de Parentesco, y de corresponder CCI, según modelo adjunto.***
- ***Deberá adjuntar el RNP de acuerdo a Ley de Contrataciones 30225***

La Información solicitada deberá remitir al e-mail: ***wnahui@proviasnac.gob.pe***; *hasta el día* ***20 de Marzo de 2017. Cualquier consulta y/o observación a los Términos de Referencia podrá realizarla por el mismo medio.***

NOTAS:

1. *El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de pluralidad de personas naturales o jurídicas que pueden brindar el servicio, posteriormente se realizará la convocatoria invitando mediante correo electrónico a las personas que presentan su cotización.*

2. *Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquel que supera puede participar en los procesos de selección.*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
   Patrimonio y Almacén de Provías Nacional

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   Servicio de Seguros Patrimoniales para Vehículos para la Sede Central de Provías Nacional

3. **FINALIDAD PUBLICA**
   Proteger los bienes patrimoniales de PROVIAS NACIONAL para minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer el desarrollo normal de las actividades que realiza Provías Nacional, mediante el aseguramiento de sus bienes, en salvaguarda de su patrimonio conforme a Ley.
   Meta POI : 0047173 Gestión del Programa

4. **ANTECEDENTES.-**
   No corresponde

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
   Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que otorgue la cobertura para Vehículos..

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
   Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas a continuación:

6.1 **Actividades**

Seguro Patrimonial de Vehículos

MATERIA ASEGURADA

Vehículos, según relación adjunta

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

▪ Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas), según relación	Suma Asegurada
▪ Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	S/. 340,000
▪ Responsabilidad Civil en exceso	S/. 500,000
▪ Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	S/. 68,000
▪ Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	S/. 65,000
* Gastos de Curación c/u	S/. 17,000
* Gastos de Sepelio c/u	S/. 6,000
▪ Traslado de Restos Mortales c/u	S/. 3,000
▪ Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente	100%
▪ Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u	S/. 12,500
▪ Accesorios musicales hasta (exceso al 10% hasta S/. 8,500)	S/. 3,400
▪ Accesorios Especiales (equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros)	S/. 2,500

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

▪ Riesgos de la Naturaleza	Suma Asegurada
▪ Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Suma Asegurada
▪ Uso de Vías no Autorizadas	Suma Asegurada
▪ Ausencia de Control	Suma Asegurada
▪ Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	S/. 300,000
▪ Remolque, Transporte y/o Auxilio Mecánico	100%
▪ Vehículos de Reemplazo solo para autos y camionetas	30 días

CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS

CONDICIONES ESPECIALES

1. Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
2. Rotura de Lunas sin cobro de franquicia
3. Cobertura Automática por nuevas adquisiciones (plazo de 60 días para comunicar a la compañía aseguradora)
4. Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo
5. Libre Elección de Talleres
6. Riesgos de la Naturaleza
7. La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
8. Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura al 100%
9. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
10. La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro, donde no exista un proveedor será a reembolso con un importe de hasta S/. 300 por día incluido IGV
11. Vehículo de Reemplazo para unidades asignadas a funcionarios y/o Gerentes hasta 30 días sin costo y por una unidad de similar característica a la unidad siniestrada.
12. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor
13. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
14. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición y/o reparación del vehículo, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del vehículo y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario, luego de recibida la factura correspondiente. la misma que deberá ser emitida y presentada a la Entidad, dentro de un plazo no mayor de 30 días calendario de haberse efectuado la indemnización y/o reposición del bien, para el cumplimiento o no de su pago.
    Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un vehículo de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro vehículo deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15. Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
16. Importación de repuestos cuando estos no existan en el mercado nacional.
17. Servicio de grúa durante las 24 horas del día, en caso de la ocurrencia de siniestro a nivel nacional sin costo.
18. Cobertura de robo para todos los vehículos inclusive pesados y menores sin prescripciones de seguridad
19. Asesoría y minimización de los trámites policiales.
20. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
21. No se aplicará coaseguro a ningún tipo de vehículo
22. Se extiende la cobertura mientras los vehículos sean remolcados y/o reparados y/o en talleres
23. La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo jale remolques, semi-remolques o carretas, por los daños materiales y/o personales que pueda ocasionar.
24. La Compañía de Seguros hará entrega de folletos que servirán como guías para proceder en caso de un siniestro.
25. Los deducibles que figuran en las condiciones particulares prevalecen sobre cualquier cláusula
26. No aplica prescripciones de seguridad
27. En caso de siniestro sólo se podrán utilizar repuestos originales de la marca del vehículo afectado.
28. Se extiende la cobertura para las unidades aseguradas que eventualmente circulen dentro de países fronterizos solo hasta 50 kilómetros. Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros limitada a S/. 170,000
29. En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de un taller autorizado y/o de la marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasionara coordinado con la aseguradora.
30. Dentro de la cobertura de accesorios especiales se incluye pero no limita a accesorios de comunicación (radios), GPS, circulinas, altavoz, extintor, faros neblineros, láminas de seguridad, logos y otros no específicamente nombrados.
31. No es obligatoria la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo total.
32. Se encuentran cubiertos los daños ocasionados por los vehículos del asegurado a los bienes de terceros, durante su ingreso y circulación en las instalaciones de los puertos y aeropuertos a nivel nacional.
33. Para efectos de la presente póliza, el conductor es considerado un ocupante.
34. Gastos de Defensa Jurídica y penal hasta S/. 17,000
35. La presente Póliza ampara cualquier daño que pudiera sufrir la materia asegurada, se encuentre o no en circulación.
36. La aseguradora remitirá un reporte trimestral de siniestros que afecten la presente Póliza, contados desde su inicio de vigencia, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente :
    - Fecha de ocurrencia
    - Tipo de cobertura
    - Reserva
    - Monto pagado
    - Deducible
    - Status

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado, pero que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
3. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
4. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado.
5. La cláusula de Ausencia de Control se extiende a cubrir fuera del horario habitual de trabajo.
6. No se excluye la cobertura de Ausencia de Control en caso de negligencia, declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
7. Huelgas y Conmoción Civil: Suma Asegurada.
8. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: Suma Asegurada.
9. Accidentes Personales (incluyendo motociclismo).
10. Rehabilitación automática de la Suma Asegurada.
11. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión de uso y similares) y se encuentre en la relación de unidades de la póliza.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Ó PERDIDA TOTAL

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.

TRANSFERENCIA DE RESTOS

La transferencia de restos en ningún caso condicionará las indemnizaciones o reposiciones que deban hacerse. El asegurador deberá pagar la indemnización o entregar la reposición inmediatamente después de entregada la documentación de la unidad siniestrada.
El asegurador se encargará del trámite de transferencia vehicular bajo su costo y el asegurado tendrá la obligación de suscribir la transferencia vehicular previa notificación de la aseguradora, dentro de los 30 días posteriores al pago de la indemnización o entrega de la reposición.
El asegurador, se compromete a brindar el servicio trámite y gestión documentaria necesarios para la transferencia de propiedad de los restos y/o para la reposición del vehículo siniestrado.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:
Choque estacionado
Choque y fuga
Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
Robo Parcial
Rotura de Lunas

DEDUCIBLES

Los deducibles serán facturados al asegurado y no descontados de la facturación y/o liquidación de siniestro.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Deducible para Daño Propio y Ausencia de Control:
-10% del monto indemnizable, mínimo S/. 340 (taller afiliado y no afiliado) para todos los riesgos.
-Responsabilidad Civil: Sin deducible para daños personales.
-Ausencia de control: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 680
-Vehículo de reemplazo: 48 horas.
-Rotura de Lunas: Sin cobro de franquicia para lunas nacionales y/o importadas.
-Pérdida Total: Sin deducible / coaseguro.

6.2 Procedimientos
No corresponde.

6.3 Plan de Trabajo
No corresponde.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad
La Entidad dará la información detallada de los Bienes que el Proveedor deberá asegurar de acuerdo al Anexo adjunto

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

a. Del Postor

Capacidad Legal
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de Servicios
- Deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Capacidad Técnica
No corresponde

Experiencia:
Debe contar con experiencia en servicios de seguros patrimoniales a Entidades Públicas o Privadas, mínimo de 02 veces el valor ofertado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
El plazo de ejecución del servicio será como máximo de 02 meses, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION:
Las pólizas de seguros para los bienes deben tener cobertura a nivel nacional.

10. RESULTADOS ESPERADOS
El proveedor entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Procedimiento Clásico

12. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
No corresponde

13. GARANTIA COMERCIAL DEL SERVICIO
No corresponde

14. FORMULA DE REAJUSTE
No corresponde

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuara de las forma siguiente:

- En una sola cuota, con vencimiento al 31.03.17 previa presentación de la factura y conformidad del Administrador –Contador.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La emisión de la Conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Especialista de Saneamiento y Seguros II del Área de Patrimonio y Almacén de PROVIAS NACIONAL.

17. ADELANTOS

No corresponde

18. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR GANADOR

El proveedor deberá remitir previo a la emisión de la Orden de Servicio la Prima desagregada por cada Póliza de Seguro, en la cual se precisa lo siguiente:

- Tasa Neta y/o Prima Individual
- Prima Comercial
- Prima Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del servicio, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio ó la recepción del requerimiento de la Oficina Zonal o del bróker de seguros en su representación según corresponda.

La aseguradora hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban cuando sea requerido por la Oficina Zonal o el bróker de seguros en su representación, en un plazo máximo de quince 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud en físico o vía electrónica, en formato Excel, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Primas y Siniestros por póliza
- ✓ Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
- ✓ Nº de Póliza
- ✓ Ramo
- ✓ Fecha de Siniestro
- ✓ Nº de Siniestro
- ✓ Causa
- ✓ Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)
- ✓ Montos en reserva y/o montos pagados
- ✓ Estado del Siniestro
- ✓ Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- ✓ Entrega de reporte de Deducibles Pendientes de manera Trimestral en físico y vía electrónica o medio magnético, en formato Excel, el cual incluirá como mínimo la siguiente información.
- ✓ N° de Siniestro
- ✓ Fecha de ocurrencia
- ✓ Causa
- ✓ Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ✓ Importe total del siniestro
- ✓ Importe de deducible

ITEM I - SEGURO DE VEHICULOS

N°	COD_PAT	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	N° ASIENTOS	AÑO	EST.	ZONAL	SUMA ASEGURADA S/.
1	678250000182	EGX-760	CAMIONETA	VW	AMAROK	CNE085879	WV1ZZZ2H2GA025994	5	2016	OO	SEDE	118,179.75
2	678250000183	EGX-739	CAMIONETA	VW	AMAROK	CNE085855	WV1ZZZ2H2GA025930	5	2016	OO	SEDE	118,179.75
3	678250000184	EGX-727	CAMIONETA	VW	AMAROK	CNE 085655	WV1ZZZ2H2GA025819	5	2016	OO	SEDE	118,179.75
4	678250000172	EGX-710	CAMIONETA	VW	AMAROX	CNE084532	WV1ZZZ2H2GA025479	5	2016	OO	SEDE	118,179.75

DECLARACIÓN JURADA

Yo,……, identificado con Documento Nacional de Identidad No ……, con domicilio en ……, del Distrito de ……, de la Provincia y Departamento de ……, ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares que ejerzan el cargo de funcionario o Servidor Público hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios sin importar el vínculo contractual con PROVIAS NACIONAL, asimismo reconozco que dicho impedimento alcanza a consultores o locadores que brinden servicios en PROVIAS NACIONAL.
- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Lima,

Señor:
LIC. NELLY A. SALAZAR TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC- PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal común, según corresponda